

DECRETO 0156 DE 2016

(ENERO 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo recibido en la Unidad de Presupuesto el 25 de Enero de 2016, solicito mediante oficio con radicado número

201600031348 la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (5.769.325.155) procedentes del convenio interadministrativo número 4600063466 de 2016 celebrado con la Secretaria de Educación.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600063466 de 2016 celebrado con la Secretaria de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	5.769.325.155	
GASTOS						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		4.033.543.592
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.735.781.563
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO					5.769.325.155	5.769.325.155

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda